



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 013 -2017-MDP

Paiján, 12 de Enero del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

VISTO:

El expediente N° 059-2017 - GM, que contiene el Informe N° 013-2017/DGRDC-MDP/AAC y;

CONSIDERANDO;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, mediante Informe N° 13-2017/DGRDC-MDP/AAC, el Encargado de la División de Gestión de Riesgo y Defensa Civil -MDP, Ing. Arcadio Azañero Centurión informa que, mediante Acta de Reunión de la Comisión, integrada por la SubGerencia de Servicios Públicos, SubGerencia Desarrollo Económico y Promoción Turística, SubGerencia de Administración Tributaria y Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana; se acordó respetar los espacios de acceso a los discapacitados (rampas para acceso a veredas), acordando que los espacios de accesos a los discapacitados deben estar libres y sin obstáculos bajo responsabilidad del personal: Policía Municipal y otras autoridades. Como segundo punto, se acordó la renta de los espacios para toldos, kioscos, juegos recreativos, se ubiquen en un solo lado de la calle o avenida, según el encargado de la División de Riesgos y Desastres de la MDP, sustenta que en una concentración pública debe haber espacios de evacuación y el ancho de vía debe tener como mínimo 3 mts para que tengan acceso las unidades de los bomberos o ambulancias. Como tercer punto, se acuerda habilitar las siguientes calles, para la Feria del Señor de los Milagros -2017;

- Calle O'donovan solo el lado del salón parroquial
- Calle Dos de Mayo cuadras 6, 7, 8, solo un lado.
- Calle Chocope cuadra 2, 3, solo en un lado.
- Calle Buenos Aires, pasando el denominado mercado "El Hueco", solo se utilizará un solo lado.
- Calle Buenos Aires a la altura del puente de la calle O'donovan.
- Av. Panamericana entre calle O'donovan y Dos de Mayo (a media cuadra).

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

Que, estando al V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20°, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER** la ubicación de los toldos, quioscos y juegos recreativos deben estar en un solo lado de la vía para tener acceso de evacuación con un ancho mínimo de 3 mts. Así mismo se **ORDENA** se respeten los accesos a los discapacitados durante la celebración de la Feria Señor de los Milagros.

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** las calles que serán usadas para la realización de la Feria del Señor de los Milagros, las cuales son;

Calle O'donovan solo el lado del salón parroquial

Calle Dos de Mayo cuadras 6, 7, 8, solo un lado.

Calle Chocope cuadra 2, 3, solo en un lado.

Calle Buenos Aires, pasando el denominado mercado "El Hueco", solo se utilizará un solo lado.

Calle Buenos Aires a la altura del puente de la calle O'donovan.

Av. Panamericana entre calle O'donovan y Dos de Mayo (a media cuadra).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a los interesados, Gerencia Municipal, y demás áreas pertinentes para la ejecución de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**



*[Firma manuscrita]*  
Municipalidad Distrital de Paiján  
Alcalde  
Alf. Segundo H. Valqui Castrejón  
ALCALDE - MDP

**PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA**